



DTAI

20203750551621

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 28 de 2020

Señora
ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Jefe Oficina Gestión Social
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 37 35
Email: notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20205260681322 REQUERIMIENTO EN AUDIENCIA PUBLICA DE RENDENCION DE CUENTAS LOCALIDAD DE CHAPINERO

Respetada doctora.

En atención a su comunicación de la referencia y en especial a la solicitud formulada por el ciudadano Sergio Robledo Riaga quien en Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Locales en Chapinero manifestó lo siguiente:

“Cómo se hace en que los contratistas cumplan las pólizas, ya que hay un deterioro de la rehabilitación de los andenes de la carrera 15, entregaron y ya a los 3 meses, se levantan las baldosas y vuelven las depresiones no hemos visto trabajos de mantenimiento y no hay que dejar vencer las pólizas de cumplimiento ya que después dejan años los malos trabajos y el deterioro”.

Con base en lo anterior, y como es de su conocimiento, el Instituto de Desarrollo Urbano por intermedio de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura tiene entre sus actividades misionales, *“Dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras y realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en que a ello hubiere lugar.”*

El manual de Procedimiento, Seguimiento a la Estabilidad y Calidad de las Obras con Póliza Vigente, PR-CI-03 versión 5, establece el procedimiento para hacer el seguimiento a las obras y para aplicar la garantía única que respalda la estabilidad y/o calidad de las mismas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTAI

20203750551621

Información Pública

Al responder cite este número

En aplicación al procedimiento mencionado y de acuerdo con la solicitud presentada ante el IDU con radicado No 20201250653702 del 19 de agosto de 2020 por el señor Sergio Robledo Riaga, mediante oficio DTAI 20203750539991 del 25 de agosto del año en curso, del cual se anexa copia, se requirió al Contratista, **CONSORCIO SAN ANTONIO**, para que procesa a evaluar las deficiencias presentadas y si es procedente, a efectuar las reparaciones a que haya lugar en los andenes ubicados en la Carrera 15 entre Calle 85 y Calle 87 los cuales fueron intervenidos con acciones de mantenimiento periódico y rutinario mediante contrato IDU 1257 de 2017, el cual cuenta a la fecha con póliza No 65-44-101149293 otorgada por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con amparo de estabilidad vigente hasta el 19 de junio de 2021.

Una vez se establezca la responsabilidad del Contratista por los daños manifestados y en el evento que se evidencie el incumplimiento para subsanarlos, y en uso del debido proceso se podrá dar inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio que podrá terminar con la declaratoria del siniestro para hacer la aplicación de la póliza.

De esta manera el Instituto de Desarrollo Urbano, considera haber atendido oportuna y claramente consulta presentada.

Cordialmente,

Gustavo Montaña Rodríguez

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada en 28-08-2020 03:15 PM

Anexos: Lo anunciado en 1 folio

Revisó: Ricardo Andrés Mosquera N.

Elaboró: Luis Carlos Cárdenas M.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015